# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## I. INTRODUCCIÓN

A continuación, se documenta el Análisis del Sector que elabora la **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL** cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permite conocer cómo y quienes pueden proveer el suministro objeto del Proceso de selección cuyo objeto es:

***"APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026"***

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe[1]:

*"(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)"*

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes anunciados y en concordancia con lo establecido en la ***"GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR"***, expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el linkhttp:// www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

## II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"*

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que *"(…) Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo". Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa. (…)"*

[1] MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (colombiacompra.gov.co)

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

Que, el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que: *"(…) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (…)"*

Que, el principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo municipal de Santo Tomás – Atlántico 2024 - 2027 - ***"SANTO TOMÁS CONFIABLE Y SOSTENIBLE"***

Que, el proceso electoral correspondiente a las Elecciones Legislativas 2026 constituye un evento democrático de especial relevancia para el orden institucional del país, en el cual los ciudadanos ejercen su derecho fundamental al sufragio para elegir a sus representantes al Congreso de la República. En este contexto, las entidades territoriales deben garantizar las condiciones necesarias que permitan el desarrollo organizado, seguro y eficiente de la jornada electoral dentro de su jurisdicción.

Que, si bien la organización y dirección del proceso electoral corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil, las administraciones municipales, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre las entidades del Estado, tienen la responsabilidad de brindar apoyo técnico y logístico que permita asegurar el normal desarrollo de las actividades preelectorales, electorales y poselectorales.

Que, el apoyo técnico implica la disposición de personal capacitado que contribuya en actividades de organización operativa, revisión de espacios, verificación de condiciones técnicas, acompañamiento en instalación de equipos, soporte básico en sistemas eléctricos y logísticos, así como articulación entre las dependencias municipales y la autoridad electoral. Estas acciones resultan necesarias para garantizar que los puestos de votación cumplan con condiciones mínimas de funcionamiento y seguridad.

Que, desde el punto de vista logístico, el proceso electoral requiere la adecuación de espacios físicos, suministro de mobiliario, instalación de equipos de sonido para capacitaciones, transporte de apoyo interno, suministro de elementos de papelería, señalización, iluminación y demás insumos necesarios para asegurar que las actividades relacionadas con el certamen democrático se desarrollen sin contratiempos.

Que, la ausencia de una estructura de apoyo técnico y logístico podría generar retrasos en la apertura de mesas, deficiencias en la organización de los puestos de votación, fallas en infraestructura básica o limitaciones operativas que afecten la experiencia de los votantes y el desempeño de jurados y comisiones escrutadoras, comprometiendo los principios de eficiencia, transparencia y legalidad que deben regir el proceso electoral.

Que, adicionalmente, las elecciones legislativas implican una alta movilización de ciudadanos, jurados, testigos electorales y autoridades, lo que exige planificación anticipada y capacidad de respuesta frente a contingencias operativas, tales como fallas eléctricas, insuficiencia de mobiliario o necesidad de soporte logístico adicional durante la jornada.

Que, desde la perspectiva administrativa y presupuestal, la contratación de apoyo técnico y logístico especializado permite optimizar recursos, asegurar el cumplimiento de cronogramas oficiales y mitigar riesgos asociados a la improvisación, garantizando una ejecución organizada, eficiente y ajustada a la normatividad vigente en materia electoral y de contratación estatal.

Que, en consecuencia, apoyar a la Administración Municipal para brindar apoyo técnico y logístico para el proceso electoral de Elecciones Legislativas 2026 constituye una necesidad objetiva, prioritaria y plenamente justificada, orientada a salvaguardar el derecho fundamental

al voto, fortalecer la institucionalidad democrática y garantizar que la jornada electoral se desarrolle en condiciones adecuadas de organización, seguridad y transparencia.

Que, en consecuencia, en el presente documento se analizan los aspectos necesarios para adelantar el Proceso de selección que tendrá por objeto ***"APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026"***.

## III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

**OBJETO:** El Municipio de **SANTO TOMÁS**, ha establecido la necesidad de Contratar; el **"APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026"**

## IV. CLASIFICACION UNSPSC

El suministro cuya ejecución constituye el objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| **44000000** | | | | **EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS** |
| **81000000** | **81140000** | **81141600** | **81141601** | **LOGÍSTICA** |

**Fuente:** https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, los códigos se encuentran identificados hasta el cuarto nivel, tal como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2.

## V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

| | Referencia | Cantidad | | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tóner HP LaserJet 151A | 6 | UND | $ 190.000,00 | $ 1.140.000,00 |
| 2 | Impresora Epson Econtank L5590 | 1 | UND | $ 2.300.000,00 | $ 2.300.000,00 |
| 3 | Tóner referencia CF 226X | 1 | UND | $ 190.000,00 | $ 190.000,00 |
| 4 | Tinta para impresora Epson Econtank L5590 | 1 | UND | $ 75.000,00 | $ 75.000,00 |
| 5 | Computador portátil, Rayzen 5 de 16 GB de RAM, 512 GB SSD, Windows 11 | 1 | UND | $ 3.500.000,00 | $ 3.500.000,00 |
| 6 | Mesones | 100 | UND | $ 18.000,00 | $ 1.800.000,00 |
| 7 | Sillas plásticas | 700 | UND | $ 2.000,00 | $ 1.400.000,00 |
| 8 | Alquiler de videobean | 1 | UND | $ 500.000,00 | $ 500.000,00 |
| 9 | Alquiler de pc | 1 | UND | $ 500.000,00 | $ 500.000,00 |
| 10 | Alquiler de Equipo parlante | 1 | UND | $ 500.000,00 | $ 500.000,00 |
| 11 | Alquiler de micrófono | 2 | UND | $ 200.000,00 | $ 400.000,00 |
| 12 | Alquiler de planta eléctrica | 1 | UND | $ 200.000,00 | $ 200.000,00 |
| 13 | Bolígrafos tinta negra | 240 | UND | $ 1.500,00 | $ 360.000,00 |
| 14 | Lápices mina negra | 240 | UND | $ 1.400,00 | $ 336.000,00 |
| 15 | Saca puntas | 5 | UND | $ 3.000,00 | $ 15.000,00 |
| 16 | Resaltadores | 12 | UND | $ 7.000,00 | $ 84.000,00 |
| 17 | Cajas de grapas | 10 | UND | $ 2.000,00 | $ 20.000,00 |
| 18 | Botellas de agua con hielo | 2000 | UND | $ 1.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| 19 | Bandas elásticas | 24 | UND | $ 600,00 | $ 14.400,00 |
| 20 | Logística de limpieza y organización antes y después de la jornada electoral en los 5 puestos de votación | 5 | UND | $ 200.000,00 | $ 1.000.000,00 |
| 21 | Candados tipo italiano marco 20 mm | 9 | UND | $ 135.000,00 | $ 1.215.000,00 |
| 22 | Almuerzos para jurados de votación | 750 | UND | $ 20.000,00 | $ 15.000.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Refrigerios para jurados de votación | 750 | UND | $ 10.000,00 | $ 7.500.000,00 |
| 24 | Transporte delegados y funcionarios Registraduría | 4 | UND | $ 800.000,00 | $ 3.200.000,00 |
| 25 | Extensiones para computadores | 8 | UND | $ 40.000,00 | $ 320.000,00 |
| 26 | 2 Paquetes carpetas blancas 4 aletas | 40 | UND | $ 7.000,00 | $ 280.000,00 |
| 27 | Resmas de papel tamaño carta | 10 | UND | $ 35.000,00 | $ 350.000,00 |
| 28 | Resmas de papel tamaño oficio | 10 | UND | $ 40.000,00 | $ 400.000,00 |
| 29 | Caja de archivo x - 200 estilo contenedor de cartón estilo nevera de medidas de 40 x 27 cm | 20 | UND | $ 30.000,00 | $ 600.000,00 |
| 30 | Tijeras | 10 | UND | $ 5.000,00 | $ 50.000,00 |
| 31 | Frascos de Colbon grande | 10 | UND | $ 4.000,00 | $ 40.000,00 |
| 32 | Paquete de 1/4 de cartulina amarilla | 10 | UND | $ 2.000,00 | $ 20.000,00 |
| 33 | Huelleros | 20 | UND | $ 3.000,00 | $ 60.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | **$ 45.369.400,00** |

**Fuente:** Elaboración del Municipio.

**NOTA:** El valor Unitario y el Valor Total del presente presupuesto pueden ser modificados por el proponente sin que sobre pase el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso de contratación, que según lo expuesto asciende al valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 49.000.000, oo)** presupuesto definido para la categoría de Mínima Cuantía.

## VI. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones previstas en los estudios previos e invitación pública, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor.

Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP II revisando la contratación de este tipo de servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor. En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata.

## VII. ASPECTOS GENERALES

### PARTICIPACIÓN PIB, POR DEPARTAMENTOS

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento**
**Miles de millones de pesos a precios corrientes**
**2024pr**

| Departamento | 2024pr | Departamento | 2024pr |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1.706.447 | Norte de Santander | 27.389 |
| Bogotá D.C. | 430.151 | Nariño | 25.835 |
| Antioquia | 253.232 | Magdalena | 24.026 |
| Valle del Cauca | 166.349 | Casanare | 23.586 |
| Santander | 109.532 | La Guajira | 17.618 |
| Cundinamarca | 108.202 | Quindío | 14.587 |
| Atlántico | 76.818 | Sucre | 13.770 |
| Bolívar | 61.185 | Arauca | 9.209 |
| Meta | 54.797 | Chocó | 7.582 |
| Boyacá | 45.232 | Caquetá | 6.831 |
| Tolima | 37.046 | Putumayo | 6.091 |
| Cauca | 31.103 | San Andrés y Providencia* | 2.454 |
| Cesar | 31.092 | Guaviare | 1.396 |
| Córdoba | 30.952 | Amazonas | 1.331 |
| Huila | 29.310 | Vichada | 1.167 |
| Caldas | 28.821 | Guainía | 605 |
| Risaralda | 28.675 | Vaupés | 472 |

**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
**preliminar

**Fuente:** bol-PIBDep-2024pr.pdf

## TASA DE DESEMPLEO POR DEPARTAMENTOS[2]

Los departamentos con mayor brecha fueron Magdalena (10,7 p.p.), Bolívar (9,1 p.p.) y Cesar (8,8 p.p.). Los departamentos que registraron las menores brechas fueron Quindío (0,6 p.p.), Boyacá (1,7 p.p.) y Santander (1,8 p.p.).

**Gráfico 25. Tasa de desocupación (TD) según sexo**
**23 departamentos**
**Año 2024**

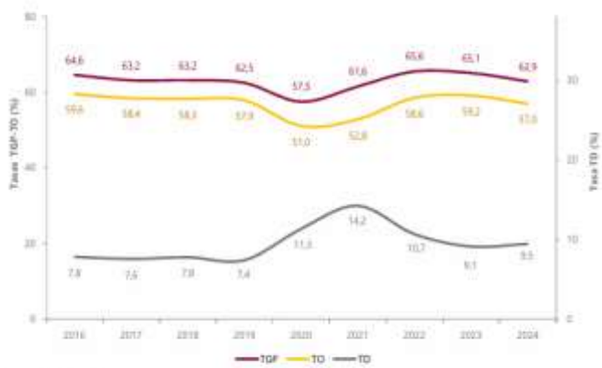
| Departamentos | Hombres | Mujeres | Brecha TD* |
|---|---|---|---|
| | Tasa de desocupación (%) | Tasa de desocupación (%) | Diferencia (p.p.) |
| Magdalena | 5,8 | 16,5 | 10,7 |
| Bolívar | 7,1 | 16,2 | 9,1 |
| Cesar | 8,0 | 16,7 | 8,8 |
| Sucre | 8,4 | 17,2 | 8,8 |
| Cauca | 4,6 | 13,0 | 8,4 |
| Caquetá | 11,0 | 19,0 | 8,0 |
| Córdoba | 7,9 | 15,5 | 7,6 |
| Chocó | 13,6 | 20,5 | 6,9 |
| Atlántico | 6,6 | 13,4 | 6,9 |
| Tolima | 10,0 | 15,2 | 5,2 |
| Nariño | 4,2 | 9,1 | 5,0 |
| Cundinamarca | 8,5 | 13,4 | 4,9 |
| Risaralda | 7,7 | 12,4 | 4,6 |
| Valle del Cauca | 10,0 | 14,5 | 4,5 |
| Antioquia | 7,5 | 12,0 | 4,5 |
| Norte de Santander | 11,5 | 15,0 | 3,5 |
| Huila | 7,1 | 10,6 | 3,5 |
| Caldas | 8,1 | 11,4 | 3,3 |
| Meta | 8,2 | 11,3 | 3,1 |
| La Guajira | 10,3 | 13,4 | 3,1 |
| Santander | 10,3 | 12,1 | 1,8 |
| Boyacá | 8,0 | 9,7 | 1,7 |
| Quindío | 12,2 | 12,8 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH
p.p.: Puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.
Nota: Ordenado de mayor a menor según brecha en tasa de desocupación
Brecha TD*: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.

**Fuente:** Boletín departamentos

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Atlántico fue 9,5%, mientras que en 2023 se ubicó en 9,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 57,0%, mientras que en el año anterior fue 59,2%. Finalmente, la tasa global de participación fue 62,9% frente al 2023 que se ubicó en 65,1%.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Atlántico**
**Anual (2016 – 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Fuente:** Boletín departamentos

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHDepartamentos-2024.pdf

## PIB Y EVOLUCIÓN

### Panorama Mundial

El panorama económico mundial continúa enfrentando retos producto de choques recientes y persistentes que han impactado a las principales economías. Las tensiones geopolíticas como la prolongación de la invasión de Rusia a Ucrania y otras guerras regionales, el endurecimiento de las condiciones financieras, los cuellos de botella en las cadenas de suministro y la incertidumbre en el comercio global han generado un entorno de crecimiento moderado y desequilibrios inflacionarios. Las proyecciones más recientes del Banco Mundial estiman que el crecimiento del PIB mundial será de alrededor del 2,6% en 2026, manteniéndose en niveles relativamente bajos comparados con décadas pasadas y reflejando la debilidad de la demanda global y la desaceleración de varias economías emergentes y avanzadas.

A pesar de las presiones, la economía global ha mostrado resiliencia frente a la incertidumbre de políticas comerciales y fiscales, aunque con crecimiento contenido y lentamente sostenido en los próximos años. Según el Banco Mundial, se proyecta que el crecimiento mundial permanezca estable en torno al 2,6% en 2026 y se eleve ligeramente en 2027, reflejando cierta flexibilización de las presiones inflacionarias y condiciones financieras algo más favorables.

La respuesta de los bancos centrales ha sido determinante para controlar la inflación, aunque con enfoques que varían entre regiones. En algunos países desarrollados se observa una moderación gradual de los bancos centrales hacia tasas más acomodaticias a medida que se logra cierto control de precios, mientras que otros como Australia han reactivo incrementos de tasas en 2026 ante repuntes de la inflación.
En las economías emergentes también se perciben tasas de interés altas como herramienta para mitigar la inflación, aunque con señales de posibles ajustes más adelante en 2026 para estimular la actividad económica. Por ejemplo, el Banco Central de Brasil ha indicado la intención de iniciar un ciclo de recortes de tasas a medida que la inflación converge hacia su objetivo.

### Economía Colombiana

Colombia ha mostrado resultados mixtos en su desempeño económico reciente. Según proyecciones oficiales y de organismos internacionales, el crecimiento del PIB colombiano se ubicó cerca de 3,0% en 2025, mientras que para 2026 se espera una expansión cercana al 2,9%, apoyada por la recuperación del consumo y la inversión, en un contexto de moderación gradual de la inflación.

El mercado laboral colombiano ha mostrado signos de fortaleza, con la tasa de desempleo descendiendo a niveles no vistos en décadas, cerrando 2025 alrededor del 8,9%, impulsada por la dinamización de sectores clave de la economía.
En materia de precios, Colombia ha logrado una significativa reducción de la inflación respecto a los picos de 2022, pero aún enfrenta retos para mantenerla en torno a las metas del Banco de la República, estimándose una convergencia gradual hacia el objetivo oficial durante 2026–2027.

Pese a estos avances, persisten desafíos estructurales significativos en materia de pobreza, desigualdad y déficit fiscal, los cuales demandan políticas económicas y sociales que impulsen no solo el crecimiento del PIB, sino también la inclusión social y la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano plazo.

En conclusión, aunque la economía mundial y la colombiana evidencian capacidad de recuperación y resistencia ante choques externos, el contexto actual exige un enfoque continuo en la estabilidad macroeconómica, la promoción de la productividad, la atracción de inversión y la mitigación de vulnerabilidades estructurales para fomentar un crecimiento más robusto y sostenido.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

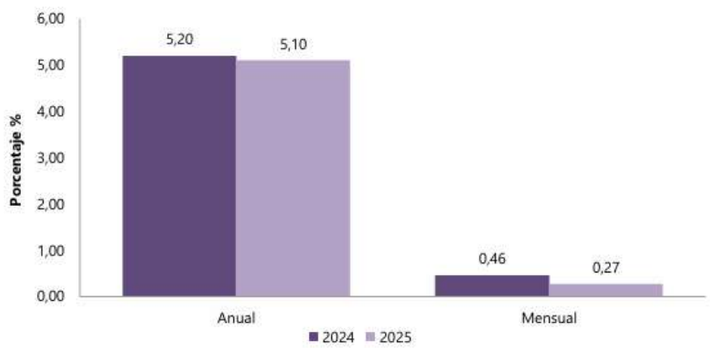
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | **5,10** | 0,46 | **0,27** |

**Fuente:** DANE - IPC información técnica

En Diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue:

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Fuente:** DANE - IPC información técnica

## Resultados del mes de Diciembre 2025

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases, variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2024 Variación (%) | 2024 Contribución Puntos Porcentuales | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,85 | 7,91 | 0,87 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 5,07 | 0,95 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,96 | 2,13 | 4,76 | 1,48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | 1,85 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,93 | -0,03 | 1,22 | 0,03 |

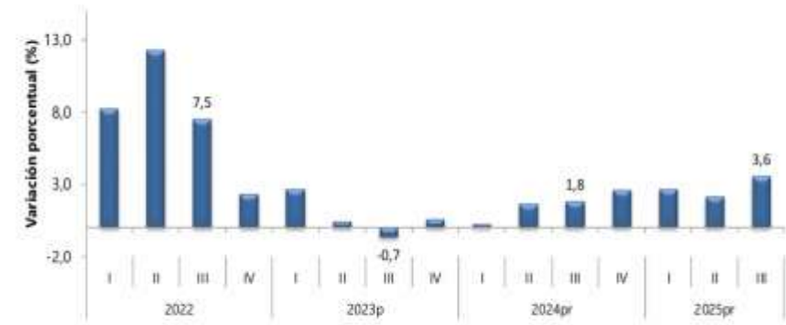
**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Fuente:** DANE - IPC información técnica

**Conclusiones:** Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.[3]

## Producto Interno Bruto (PIB)

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025[pr]-III**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

**Fuente:** bol-PIB-IIItrim2025.pdf

## PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-III / 2025[pr]-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Fuente:** bol-PIB-IIItrim2025.pdf

## Actividades económicas

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[3] **Fuente:** DANE - IPC información técnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

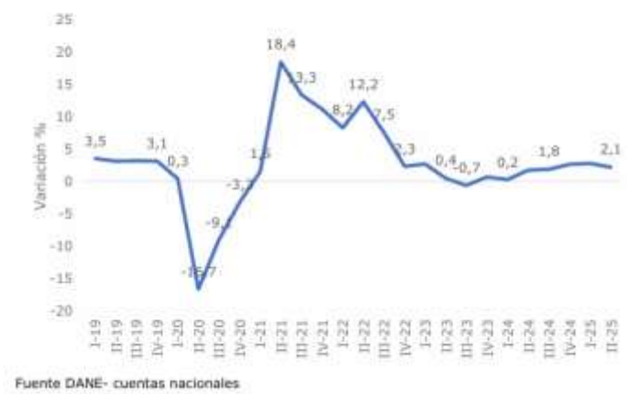
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**PIB de Colombia en el primer trimestre del 2025**

En el segundo trimestre de 2025, el PIB de Colombia creció un 2,1 % en comparación con el mismo trimestre del año anterior.

Este resultado es superior en 0.4 puntos porcentuales en comparación con el segundo trimestre del 2024, en que el crecimiento fue de 1.7% y está dentro del rango proyectado por los expertos, que lo ubicaban entre 2% y 3,2% para el periodo de referencia.

***Gráfica 11 Crecimiento anual del PIB, porcentaje trimestre.***




Fuente DANE- cuentas nacionales

**Fuente:** OEE JCY Informe económico-segundo informe-sept-2025

Dentro de las actividades que destacan por presentar crecimientos significativos se encuentran: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con un aumento del 7,5. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y Almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6%, Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca crece 3,8% y Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 1,8%.

**Política monetaria e inflación**

Luego de un entorno inflacionario caracterizado por niveles históricamente altos en 2022 y 2023, cuando la variación anual del IPC alcanzó un máximo de 13,3 % en marzo de 2023, el país ha entrado en una fase de moderación sostenida. Durante 2024, la inflación descendió de manera progresiva, cerrando el año en torno al 7,4 %, lo que confirmó la efectividad de la política monetaria contractiva y la normalización de las cadenas de abastecimiento.

En lo corrido de 2025, la trayectoria descendente se ha consolidado: la inflación total pasó de

5,2 % en marzo a 4,9 % en junio, mientras que la inflación sin alimentos se redujo de 5,7 % a 4,9 % en el mismo periodo. Este comportamiento refleja una convergencia entre ambas mediciones, indicando que los productos de primera necesidad dejaron de presionar diferencialmente el costo de vida.

A pesar de la mejora, los niveles actuales aún superan la meta de largo plazo del Banco de la República (3 %), lo que sugiere que, si bien el proceso de desinflación avanza en la dirección correcta, todavía se requiere cautela en la política monetaria antes de alcanzar la estabilidad de precios deseada.

*Gráfica 22 Tasa de inflación, total y sin alimentos.*




Fuente: DANE – IPC

**Fuente:** OEE JCY Informe económico-segundo informe-sept-2025

## TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio puede generar una influencia negativa o positiva en la producción colombiana, según sea su tendencia y el origen y destino de los productos.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas en la siguiente gráfica:




**Fuente:** Comportamiento del dólar en el año 2026 en Colombia

## BALANZA COMERCIAL[4]

En el período enero – noviembre de 2025, las importaciones colombianas se ubicaron en US$64.451 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,3%, con respecto al mismo período del año anterior. Este comportamiento lo explicó, en especial, el aumento de las importaciones de bienes de consumo (21,1%), materias primas y productos intermedios (7,2%) y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción (5,7%).

Los quince principales productos importados representaron el 35,7% del total. Disminuyeron las compras de gas de petróleo y residuos de aceite de soya. Se registró aumento en el resto, destacándose: automóviles, motocicletas, medicamentos dosificados, maíz, máquinas para el procesamiento de datos, teléfonos, vehículos para mercancías, sangre para usos terapéuticos, petróleo refinado, insecticidas, instrumentos para medicina, neumáticos nuevos y polímeros de etileno.

[4] Importaciones y balanza comercial, noviembre 2025

Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil y México. Estos cinco orígenes participaron con el 73,2% del total importado.

De los principales países de origen, los mayores incrementos se registraron en las compras originarias de: Trinidad y Tobago (306,4%), ZF Refinería de Cartagena (83,4%), Corea del Sur (41,2%), Perú (26,2%), Suiza (24,9%), Tailandia (23,7%), Vietnam (22,6%), entre otros. Se observó reducciones de las compras de Colombia realizadas a: Bolivia (-13,7%), Canadá (-2,4%), Estados Unidos (-0,8%), Argentina (-0,2%), entre otros. En el acumulado a noviembre de 2025, el déficit fue de US$15.204 millones, superior en US$5.225 millones en comparación con el mismo período del año anterior.




**Fuente:** Importaciones y balanza comercial, noviembre 2025

En noviembre de 2025, las importaciones alcanzaron US$5.890 millones CIF aumentaron 0,3% con respecto al mismo mes de 2024 y presentaron una disminución de 10,5% con respecto a octubre de 2025. La variación 12 meses se ubicó en 10,0%**.**

**ANÁLISIS LEGAL:** Realizado el análisis regulatorio existente para la presente contratación, se encontró que se deben tener en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

**ANÁLISIS COMERCIAL:** Los bienes y servicios que pretende adquirir la entidad, se consideran parte del sector de obra pública. Al realizar la ponderación de los valores unitarios en las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el **SECOP II** para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, asimismo los antecedentes relacionados con procesos adelantados por la entidad, se eligió el precio promedio para elaborar el Presupuesto Oficial.

| Entidad | Objeto Contractual | Año | Valor (COP) | Modalidad / Tipo |
|---|---|---|---|---|
| **Alcaldía Municipio de Fortul, Arauca** | **Apoyo logístico a la jornada electoral del Concejo Municipal de Juventudes** | **2025** | **$7.000.000** | **Mínima Cuantía** |
| **Alcaldía Municipio de Fuente de Oro, Meta** | **Apoyo logístico para el desarrollo de actividades del proceso electoral del 13 de marzo, Elecciones del Congreso de la República 2022** | **2022** | **$10.439.850** | **Mínima Cuantía** |

**Fuente:** https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

**ANÁLISIS FINANCIERA:** El tipo de servicios se pueden ver impactados en sus costos por la variación en la meta de inflación, precios de mercado, etc. Teniendo en cuenta procesos similares y el histórico de la entidad territorial, se estableció el valor a contratar.

**ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están contempladas en los estudios previos; en términos generales se observa que el desarrollo técnico y las características del producto, así como sus

especificaciones de calidad, se mantienen a la vanguardia en cuanto a calidad de los bienes y servicios a suministrar.

**PERFIL REQUERIDO:** El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con relación al objeto, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

## VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA

Serán todas aquellas personas naturales con un establecimiento de comercio o una persona jurídica cuyo objeto social u actividad económica le permita ejecutar el objeto contractual y que disponga de manera inmediata de los servicios y bienes a suministrar.

**FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** en un solo pago a entrega a satisfacción del objeto y previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: **1.** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **2.** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía, las especificaciones técnicas, el tipo de contrato y la forma como las demás entidades han realizado los procesos de contratación similar, se recomienda utilizar la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía, menor valor.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de actividades. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. **PARÁGRAFO**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal.

**OFERENTES:** De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que se ha contratado con diversos oferentes el presente objeto de contratación.

**OBSERVACIONES:** En el estudio del análisis realizado a procesos de este mismo tipo a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en el proceso contractual participo más de un proponente en la mayoría de los casos, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad quede insatisfecho es bajo. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- ✓ El incumplimiento del contratista.
- ✓ Mala calidad del servicio y de los bienes.
- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- ✓ El no pago oportuno por parte del municipio

**RECOMENDACIONES:** De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación publica la entidad puede solicitar otros indicadores financieros y organizacionales según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico

respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015[5].

- **Índice de endeudamiento:** Este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.
- **Índice de liquidez:** Se le denomina también Relación Corriente y se establece para verificar la disponibilidad de recursos de la Empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el Activo Corriente puede cubrir el Pasivo Corriente.
- **Razón de cobertura de intereses:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, es decir, mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO:** Luego del estudio realizado y teniendo en cuenta la modalidad de selección se determina que no se exigirán índices financieros y de capacidad organizacional, pues en las mínimas cuantías se exige capacidad financiera cuando el pago se hace previo a la entrega del bien o cuando la entidad considere en aras de salvaguardar los principios rectores de la contratación.

## IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de una contratación de mínima cuantía y forma de pago de este, no se solicitarán garantías. Sumado que para el Municipio no se constituye en riesgo la ejecución de este contrato, porque la forma de pago es mediante un pago final, lo que significa que el Municipio cancelara a la contratista una vez terminada la ejecución del contrato.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de SANTO TOMÁS – ATLÁNTICO

***ORIGINAL FIRMADO***
**MOISÉS ALFONSO CARRILLO GARCÍA**
Secretario de Gobierno Municipal

[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653